



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 0365-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0175-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0158-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 091-2016-MDT-OPC-J, de fecha 30 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00750, de fecha 27 de Enero del 2017, presentado por el Sr. José Rigoberto Domínguez Juárez, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del A. H. FROILÁN ALAMA de Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00750, de fecha 27 de Enero del 2017, presentado por la Sra. José Rigoberto Domínguez Juárez, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del A. H. FROILÁN ALAMA de Tambogrande, hace conocer que con fecha 15 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 091-2017-MDT-OPC-J, de fecha 30 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. José Rigoberto Domínguez Juárez, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del A. H. FROILÁN ALAMA de Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local – CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulan las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0158-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulan las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0175-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución de Alcaldía N° 0365-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del A. H. FROILÁN ALAMA de Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|----------------------|
| • Presidente: | JOSÉ RIGOBERTO DOMÍNGUEZ JUÁREZ | DNI. 02750263 |
| • Vice Presidente: | BRENDA VERÓNICA ABRAMONTE GARCÍA | DNI. 02868518 |
| • Secretaria de Actas y Archivo: | GONZALO NIMA PANTA | DNI. 02764049 |
| • Secretario de Organización | ELVIS PEÑA VIERA | DNI. 44688157 |
| • Secretario de Economía: | PAOLA PALOMINO DOMÍNGUEZ | DNI. 45786519 |
| • Secretario de Desarrollo Urbano y Rural | ALBERTO SILVA DOMÍNGUEZ | DNI. 02869852 |
| • Secretario de Seguridad Ciudadana: | EMILIO PALACIOS GARCÍA | DNI. 02867232 |
| • Secretario de Educación: | ALEXANDER FABÍAN PALACIOS GARCÍA | DNI. 40782083 |
| • Secretario de la Niñez y Adolescencia: | CARMEN DE LOS ANGELES CALLE CARMEN | DNI. 71052231 |
| • Secretaria de la Mujer: | ALCIA CATALINA MÁRQUEZ CALLE | DNI. 02797444 |
| • Secretaria de la Juventud: | DANITZA LOURDES RUÍZ MÁRQUEZ | DNI. 47289787 |
| • Secretaria de la Personas con Habilidades Diferentes | ODAR PEÑA VIERA | DNI. 46708486 |
| • Secretario Población y Salud | NECSY CARMEN ZAPATA | DNI. 02800487 |
| • Secretario de Agricultura Ecología y Medio Ambiente | MARÍA BEATRIZ MORENO RIVAS | DNI. 02779066 |
| • Fiscal | EVA TEMOCHE CALLE | DNI. 02800274 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del **15 de Enero** del 2017, hasta el **31 de Diciembre del 2018**, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE